



Universidad
Nacional
de Córdoba

"2016 - Año del Bicentenario de la
Declaración de la Independencia Nacional".



EXP-UNC: 0003485/2015

Córdoba, 20 ABR 2016

VISTO

La RD N° 1870/15 por la cual se da inicio al trámite del llamado a concurso para cubrir un cargo 4 con funciones de Subjefe del Departamento Compras-Patrimonio; y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose realizado la elección para definir los representantes por parte del personal de la dependencia, resultaron seleccionados Pablo Figueroa y Soledad Arévalo, titular y suplente, respectivamente.

Que por EXP-UNC:0052174/2015, personal nodocente del Área Económico Financiera deja constancia que Pablo Figueroa no cumple con el requisito establecido en el Art. 15 inc. c) de la Ord. HCS 07/12.

Que habiéndose realizado consulta a la Dirección de Asuntos Jurídicos la misma se expidió por Dictamen N° 57752, considerando que si bien el jurado elegido guarda los requisitos exigidos por el Art. 15 inc. a) y b), no cumple con la condición establecida en el inc. c), relativa a *Acreditar experiencia e idoneidad en el área/oficina a la que pertenece el cargo a cubrir*.

Que, por lo tanto, se aconseja hacer lugar a la impugnación de la elección por los motivos expresados y convocar a una nueva, para elegir otro representante por parte del personal de la dependencia, que cumpla con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la reglamentación de concursos nodocentes.

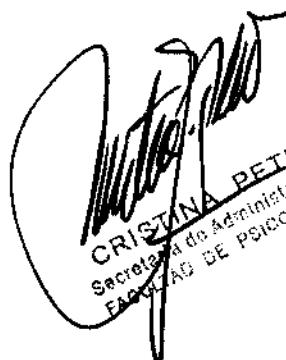
Que se hicieron observaciones a la opinión de la Dirección de Asuntos Jurídicos, la que por Dictamen N° 58201 ratifica en todos sus términos la recomendación anterior.

Por ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1: Hacer lugar a la impugnación a Pablo Figueroa como miembro del jurado del presente concurso, por considerar que no cumple con el requisito establecido en el Art. 15 inc. c) de la Ord. HCS 07/12.

ARTÍCULO 2: Convocar a una nueva elección para elegir al miembro del jurado en representación del personal de la dependencia, que cumpla con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la reglamentación de concursos nodocentes (Art. 15 incs. a), b) y c) Ord. HCS N° 07/12).


CRISTINA PETIT
Secretaría de Administración
FACULTAD DE PSICOLOGÍA



Universidad
Nacional
de Córdoba

"2016 - Año del Bicentenario de la
Declaración de la Independencia Nacional".



EXP-UNC: 0003485/2015

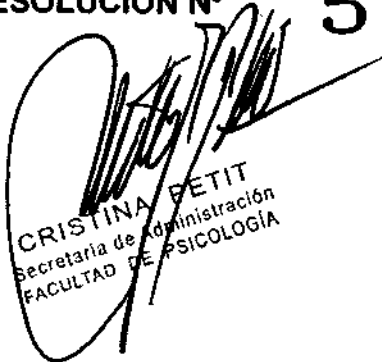
ARTÍCULO 3: Disponer se efectúe reunión del personal no docente de esta Facultad, con fecha 27 de abril de 2016 a las 12:30, en Sala de Profesores del Edificio Principal de nuestra unidad académica, a fin de que se determinen y se deje constancia en acta de los nombres de los trabajadores de esta Facultad que podrán ser candidatos en la elección prevista en el Art. 16° b) de la mencionada ordenanza de concursos y cuya fecha de realización se detalla en artículo 4° de la presente.

ARTÍCULO 4: Establecer que el día 3 de mayo de 9:00 a 17:00 se realice la votación dispuesta por la Ord. HCS 07/12, en su artículo 16° b), teniendo en cuenta el listado que se elaborará según el artículo anterior y difundirá adecuadamente, debiendo fiscalizar dicha votación personal del Área Operativa, que deberán dejar constancia, mediante acta, del resultado de dicha votación.

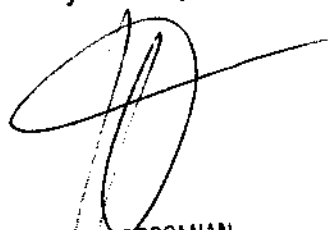
ARTÍCULO 5: Protocolizar, publicar en Digesto UNC, comunicar y archivar.

RESOLUCIÓN Nº

560


CRISTINA PETIT
Secretaria de Administración
FACULTAD DE PSICOLOGÍA




Dra. CLAUDIA TORCOMIAN
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGÍA